PRORROGA No 04, ADICIONAL 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2009 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y ARM CONSULTING SAS

Entre los suscritos **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,** con NIT **890501434-2,** ubicado en la Calle 11 # 5-49 Palacio Municipal, en la ciudad de San José de Cúcuta, con número teléfono (7) 5784949 y página web http://www.cucuta-nortedesantander.gov.co legalmente representado por Arq**. JORGE IVAN RODRIGUEZ GUERRERO,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 13.491.013 expedida en Cúcuta, obrando en calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,** según consta en el Decreto No. 0387 del 28 de diciembre de 2022 y Acta de Posesión No. 003 del 03 de enero de 2023, debidamente facultado para firmar el presente documento de conformidad con el Decreto Municipal 002 del 11 de enero de 2023, por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación del gasto público para la vigencia fiscal 2023, quien para todos los efectos se denominará el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,** por una parte; y, por la otra, **ARM CONSULTING SAS**, NIT: 822.007.239-7, representada legalmente por **JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS**, identificado con número de cedula 1.121.844,182, de Villavicencio, (en adelante el "Contratista"), con correo de notificaciones judiciales, armconsulting@gmail.com, quien para todos los efectos se denominará LA CONTRATISTA, quien manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, contenida en la Constitución Política y/o el artículo 8° de la Ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna, manifiesta que lo informará inmediatamente al municipio de San José de Cúcuta, para los fines a que haya lugar, hemos acordado suscribir la presente, PRORROGA No 04, ADICIONAL 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2009 DE 2022, previa a las siguientes;

CONSIDERACIONES:

1. Como resultado del proceso de Concurso de méritos número SIM-CMA-007-2021, según Resolución No. 058 del 04 de abril del 2022, la Entidad adjudicó el Contrato al oferente ARM CONSULTING SAS. con NIT. 822.007.239-7, representada legalmente por JOHATHANANDRES GAVIRIA CONTRERAS, identificado con número de cedula 1.121.844,182, de Villavicencio, con quien se suscribió el contrato de interventoría No. 2009 de 2022, el 26 de abril de 2022, el cual tiene como Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA LA RECUPERACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA MEJORAR LA MOVILIDAD PEATONAL Y VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA."

2. Que, de conformidad con la cláusula quinta, el valor del contrato de Interventoría No.2009 de 2022, se pactó en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($331.542.460,00).**

3. Que, de conformidad a la cláusula tercera del contrato, el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 2009, El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CINCO (05) meses, contados

PRORROGA No 04, ADICIONAL 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2009 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y ARM CONSULTING SAS

a partir de LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

4. Que, en el marco de la ejecución del contrato de interventoría No. 2009 de 2022, las partes han suscrito los siguientes documentos:

ACTUACION	FECHA DE SUSCRIPCION DEL DOCUMENTO	OBJETO U OBSERVACIONES
ACTA DE INICIO	10/05/2022	INICIO DEL CONTRATO
MODIFICACION 01	22/09/2022	CAMBIO DE APROPIACION PRESUPUESTAL
PRORROGA 01	07/10/2022	PRORROGA POR 15 DIAS
PRORROGA No. 02 Y ADICIONAL No. 01	21/1072022	PRORROGA DE DOS (02) MESES, Y ADICIONAL DE $128.236.974
PRORROGA No. 03	22-12-2022	SE PRORROGA HASTA EL 31-12-2022
SUSPENSION No. 01	30-12-2022	SE SUSPENDE EL CONTRATO POR 20 DIAS
AMPLIACION No. 01 DE LA SUSPENSION No. 01	19-01-2023	SE AMPLIA LA SUSPENSION POR 15 DIAS
AMPLIACION No. 02 DE LA SUSPENSION No. 01	03-02-2023	SE AMPLIA LA SUSPENSION POR 7 DIAS
AMPLIACION No. 03 DE LA SUSPENSION No. 01	10-02-2023	SE AMPLIA LA SUSPENSION POR 10 DIAS
REINICIO No. 01	20-02-2023	SE REINICIA EL CONTRATO

5. Que, conforme al expediente contractual del presente contrato de interventoría, la nueva fecha de terminación del contrato se fijó para el día 20 de febrero del 2023.

6. Que, de conformidad con el adicional No 1 el valor del contrato es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($459.779.434,00).

7. Que, mediante radicado 2023119100036493 de fecha 20 de febrero del Subsecretario de Infraestructura - supervisor expone las motivaciones para la Adición No. 02 y Prórroga No 04 al contrato de interventoría No. 2009 de 2022, en los siguientes términos:

"(…)
Por medio del presente, se rinde concepto técnico FAVORABLE sobre la solicitud del Adicional No. 02 Prórroga No. 04 al contrato de Interventoría No 2009 de 2022. Por término de DOS MESES (02) MESES es solicitada por el contratista mediante oficio de fecha 20 de febrero de 2023 y radicado No. 2023102000117924. El concepto está fundamentado en los siguientes precedentes:

PRORROGA No 04, ADICIONAL 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2009 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y ARM CONSULTING SAS

4. Que, el contratista con oficio de fecha 20 de febrero de 2023 y radicado No 2023102000117924 presenta ante la Secretaría de Infraestructura la solicitud de Adición No 02 y Prórroga No 04 al contrato No 2009 de 2022, manifestando las siguientes razones:

(…)
"De acuerdo con las solicitudes realizadas por los Contratistas de obra de los Lotes 1 y 2 el día 22 Y 23 de diciembre de 2022, en las cuales se exponen los motivos y eventualidades de fuerza mayor que han generado los retrasos que a la fecha se llevan, se aprobó la solicitud de una cuarta prórroga para los mencionados contratos por un periodo de dos (02) meses, basados en siguientes justificaciones y causas:

Lote 1:
- *Los cambios generados en los diseños hidrosanitarios que a su vez implicaron variaciones importantes en las longitudes y diámetros de las redes hidráulicas y sanitarias.*
- *La inclusión de nuevos ítems y accesorios para las cafeterías y la construcción de nuevos pozos de inspección, actividades que fue necesario incluir a través de la tercera modificación al contrato de obra.*
- *Los tiempos de energización del proyecto una vez se culminen las actividades y se obtengan los certificados RETIE Y RETILAP, dichos tiempos dependen directamente de la Empresa Prestadora del Servicio de energía.*

Lote 2:
- *En el desarrollo de la ejecución de los frenes intervenidos se observó la necesidad de aumentar los puntos de intervención y frentes afectados.*
- *La fuerte ola invernal que sacude todo el territorio nacional no excluye a la zona en donde se desarrollan los trabajos, por lo cual las fuertes lluvias presentadas afectan el suministro de materiales pétreos a las obras y afectan igualmente los rendimientos de todas las actividades con lo cual no se han podido cumplir a cabalidad los plazos establecidos.*
- *Debido a la época de navidad los diferentes proveedores de materiales prefabricados y suministros de asfalto culminaron sus laborales hasta el 20 de diciembre de 2022, por lo tanto, el despacho de material ya no posible, reiniciando sus actividades el próximo año.*
- *Además, aclara que la programación actual es insuficiente para lograr a satisfacción la ejecución de los nuevos ítems no previstos, según lo plasmado en la modificatoria No. 3 en respuesta a las necesidades que se evidenciaron en los diferentes tramos a ejecutar.*

En vista de lo anterior se concluye que:
- *No es posible efectuar un plan de contingencia para los contratos mencionados, que permita terminar y cumplir con la meta física dentro del plazo restante y bajo las nuevas condiciones planteadas.*
- *Las circunstancias que han demandado el mayor tiempo en la ejecución de las actividades de los contratos, no son atribuibles a los contratistas de obra ni a la Interventoría.*
- *El tiempo restante para la terminación de los proyectos con las nuevas condiciones modificadas, no es suficiente por lo que se hace necesario la gestión de una prórroga de dos (02) meses a partir de la fecha de terminación.*
- *La adición de tiempo para los proyectos mencionados hace necesario prorrogar y adicional el contrato de Interventoría en los mismos términos y proporción, para poder mantener el acompañamiento técnico, administrativo, financiero, ambiental, jurídico y contable a las obras que se ejecuten durante la prórroga concedida a los contratos de obra No. 2006-2022 y 2007-2022, Lotes 1 y 2 respectivamente.*

En consecuencia, por medio de la presente, comedidamente se solicita a la Secretaría de Infraestructura realizar el trámite pertinente para la gestión y legalización de la Prórroga No. 04 y el Adicional No. 02 para el contrato de Interventoría No. 2009-2022 ejecutado por la empresa ARM CONSULTING SAS. La adición corresponde a un valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES

PRORROGA No 04, ADICIONAL 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2009 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y ARM CONSULTING SAS

OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($ 79.083.523,00), y el periodo de la cuarta prorroga solicitada es por dos (02) meses contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo contractual."
(…)

5. Por lo anterior, la Interventoría solicita para el contrato de la 2009 una prórroga por termino de DOS (02) MESES y una adición por SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($ 79.083.523,00), conforme con nuestra propuesta económica y considerando que es necesario realizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero, ambiental, jurídico y contable a las obras que se ejecuten durante la prórroga y adición concedida a los contratos de obra. Con el siguiente ajuste de Cargas.

PRESUPUESTO ADICIONAL 02 PARA LA INTERVENTORÍACONTRATO No. 2009-2022

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACI ÓN (h-mes)	VALOR DE LA OFERTA
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de interventoría	$ 4.500.000,00	$ -	1,00	$ 4.500.000,00
2	Ingeniero residente de interventoría	$ 3.000.000,00	$ -	2,00	$ 12.000.000,00
0	Ingeniero Especialista en vías	$ 4.500.000,00	$ -	0,00	$ 0,00
0	Ingeniero eléctrico	$ 4.500.000,00	$ -	0,00	$ 0,00
1	Ingeniero Ambiental	$ 3.000.000,00	$ -	2,00	$ 6.000.000,00
0	Arquitecto	$ 4.500.000,00	$ -	0,00	$ 0,00
2	Profesional SST	$ 2.500.000,00	$ -	2,00	$ 10.000.000,00
PERSONAL TÉCNICO					
0	Topógrafo	$ 2.000.000,00	$ -	0,00	$ 0,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
-	-	-	-	-	-
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
-	-	-	-	-	-
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					**$ 32.500.000,00**
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					**204,48%**
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					**$ 66.456.741,60**
CANT.	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**COSTO ($)**	**UTILIZACION**	**VALOR PARCIAL ($)**
OTROS COSTOS DIRECTOS					
VIÁTICOS					
-	-	-	-	-	**$** -

PRORROGA No 04, ADICIONAL 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2009 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y ARM CONSULTING SAS

COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
-	-	-	-	-	$ -
OTROS COSTOS					
-	-	-	-	-	$ -
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					$ -
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					$ 66.456.741,60
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)					
VALOR TOTAL BASICO					$ 66.456.741,60
IVA = 19% * (E) = (F)					$ 12.626.781,00
COSTO TOTAL = (E) + (F)					$ 79.083.522,60
VALOR REDONDEADO AL PESO					$ 79.083.523,00

JOHATHAN ANDRÉS GAVIRIA CONTRERAS
ARM CONSULTING SAS
Representante Legal

6. Que, la supervisión del proyecto encuentra Viable la Adición No. 02 por valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($ 79.083.523,00) y Prorroga No 04 por termino de DOS (02) MESES, solicitada por el contratista mediante oficio de fecha 20 de Febrero de 2023 y radicado No. 2023102000117924.

7. La Adición No.02 y Prórroga No. 04 en ningún momento altera o modifica el objeto del contrato y por el contrario es una herramienta técnica que permite ajustar el plazo de la ejecución de la interventoría con el fin de continuar con las labores de seguimiento a los contratos de obra 2006 y 2007 de 2022, de acuerdo con las necesidades de los Proyecto.

8. Que, dadas las circunstancias descritas es necesario realizar la Adición No. 02 y Prórroga No. 04 al contrato de Interventoría No 2009 de 2022.

*Las anteriores consideraciones, así como los documentos que soportan la presente, permiten dar **CONCEPTO FAVORABLE**, al trámite de la Adición No. 02 por valor SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($ 79.083.523,00) y Prórroga No. 04 por un plazo de DOS (02) MESES adicional a los plazos anteriormente pactados, del contrato 2009 de 2022.*

(…)"

PRORROGA No 04, ADICIONAL 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2009 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y ARM CONSULTING SAS

8. Que, la Prórroga No 4 Adicción No 2 en ningún momento alteran o modifican el objeto del contrato y por el contrario son una herramienta técnica que permite ajustar la interventoría, conforme la ejecución de la obra de acuerdo con las necesidades del Proyecto como también para efectuar la debida interventoría del mismo.

9. Que, la adición No. 02 se da conforme al artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual reza "(…) ARTÍCULO 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.(…)"

10. Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que "(…) la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…)".

11. Que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que "(...) los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".

12. Que, el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que "(…) Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

13. Que, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, inciso 2do y 3ro, establece: "(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.(…)"

14. Que, una vez revisados los puntos expuestos anteriormente por la Supervisión del contrato, la oficina asesora del Área Jurídica, adscrita a la secretaría de infraestructura, considera viable jurídicamente suscribir la presente Adicional No. 02 y Prorroga No. 04 al Contrato de interventoría No. 2009 de 2022, soportado en el concepto jurídico que se anexa, la cual se regirá por las siguientes:

PRORROGA No 04, ADICIONAL 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2009 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y ARM CONSULTING SAS

CLÁUSULAS

PRIMERA- PRÓRROGA: Prorrogar el contrato de Interventoría No. 2009 de 2022, por el término de **DOS (02) MESES**, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial, sus prorrogas y suspensiones, si a ellos hubo lugar.

PARAGRAFO PRIMERO: conforme la prórroga No. 04 aprobada, por el termino de DOS (02) MESES, la nueva fecha de terminación del presente contrato es el 21 de abril del 2023.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En virtud del contenido de la presente prórroga y adición, no se entiende que el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

SEGUNDA – ADICIONAR - el presente contrato de INTERVENTORIA No. 2009 de 2022, por un valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($ 79.083.523,00) conforme la Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL						
N° CDP	FECHA	CÓDIGO BPIN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR	FUENTE
001013	16-02-2023	2021540010057	2.1.2.3.2.02. 02.005.24	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	$ 79.083.523,00	1.2.1.0.00.1-ICLD – LIBRE ASIGNACION

PARÁGRAFO PRIMERO: conforme el adicional No. 02 aprobado, por valor SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($ 79.083.523,00) el valor total actual del contrato es la suma de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 538.862.957,00).

TERCERA – FORMA DE PAGO: La forma de pago del presente adicional No. 02 del contrato de interventoría No. 2009 de 2022, será mediante pagos parciales, previa presentación de informe de supervisión y de la correspondiente facturación, como fue establecida en el contrato inicial.

CUARTA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a modificar y entregar a la Secretaría de Infraestructura, las garantías contractuales, en los términos y especificaciones estipulados en el contrato de interventoría No.2009 de 2022 y en este documento contractual, a más tardar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

PRORROGA No 04, ADICIONAL 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2009 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y ARM CONSULTING SAS

QUINTA- DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente Prorroga No 04, Adicional No 02, los enunciados de la parte considerativa y forma parte integral del presente documento del contrato de Interventoría No. 2009 de 2022.

SEXTA- MANIFESTACIÓN: EL CONTRATISTA, declara renunciar a cualquier reclamación que se presente con la ocasión de las condiciones pactadas para la ejecución de la presente PRÓRROGA No. 04, ADICIONAL 02 del contrato de Interventoría No. 2009 de 2022, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se llegasen a presentar.

SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

OCTAVA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de interventoría No. 2009 de 2022, no modificadas por el presente documento continúan vigentes y surten los efectos legales que ellos fijan.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento, en la ciudad de San José de Cúcuta, a los 21/02/2023

EL CONTRATANTE:	**EL CONTRATISTA:**
Arq. JORGE IVAN RODRIGUEZ GUERRERO	ARM CONSULTING SAS
Secretario de Infraestructura	NIT 822.007.239-7
Municipio San José de Cúcuta	**R/L JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS**

Elaboró: Sergio Mauricio Cristancho García -Contratista-SIM
Revisión: Apoyo técnico.
Aprobó: Martha Elena Cadena Duran, Asesora SIM
Aprobó: Guzmán Eduardo Pérez Gómez – Subsecretario de infraestructura supervisor